

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO NÚM. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 15 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERIA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

542.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.^a ELISA COHÉN EDERY, propietario del inmueble sito en la calle PLAZA HÉROES DE ESPAÑA N.º 5, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 08-02-06, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D.^a ELISA COHÉN EDERY con DNI 45.219.580-Q, y domicilio en JUSTO SANCHO MIÑANO N.º 4-2.º, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 150 €, impuesta por resolución n.º 2126 de fecha 28-10-05, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en PLAZA HÉROES DE ESPAÑA NÚM. 5, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 01-12-05, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio."

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 16 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER
SECRETARÍA TÉCNICA

543.- El Pleno de la Excmo. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2006, acordó la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN 3/2006, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, "DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES".

"En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil, e incomprendida por muchos que aseguraban que la supuesta "incapacidad intelectual" de las mujeres iban a reanudar negativamente en la democracia.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.